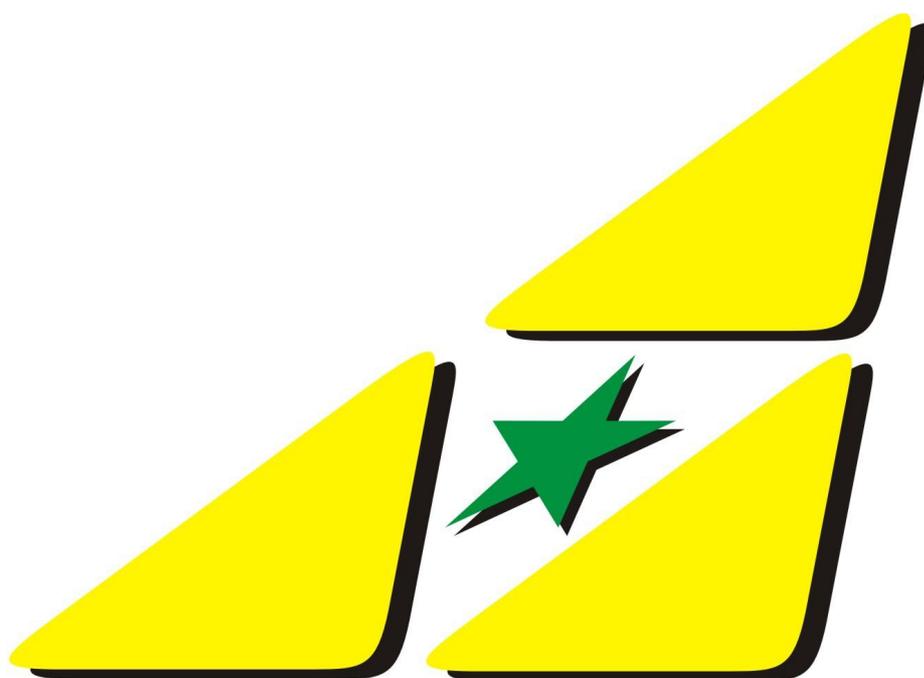


**Intersindical Canaria**  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CCAA

# **BOLETÍN**

**NOTICIAS IC - JUNIO/2017**

**EN LA DEFENSA DE LAS EMPLEADAS  
Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**



# **PLAN DE ESTABILIDAD Y PERMANENCIA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INTERINOS, INDEFINIDOS Y TEMPORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

**Intersindical Canaria**, en el ámbito de su Federación de Administración General de Comunidad Autónoma, ha presentado a la Dirección General de la Función Pública una Propuesta con un **“Plan para la Estabilidad y la Permanencia para el personal Interino, Indefinido y Temporal de la Comunidad Autónoma de Canarias”** en el que se incluye, además, puntos para la mejora salarial, de la carrera administrativa, profesional y mejoras sociales para el personal fijo y funcionario de carrera.

Ponte en contacto con nuestras Secciones Sindicales en los centros de trabajo, con nuestros delegados y delegadas de Personal, que te informarán del contenido del Plan de Estabilidad y la Permanencia para el Personal Interino, Indefinido y Temporal de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En distintos medios de comunicación (La Provincia-Diario de Las Palmas, El Día, La Vanguardia, Finanzas, etc), se han hecho eco del Plan para la Estabilidad y la Permanencia presentado por **INTERSINDICAL CANARIA**, cosechando un gran interés por parte de nuestros empleados y empleadas.

Ahora más que nunca y ante el peligro que implica el **perverso y dañino** Plan de Empleo firmado en Madrid en el mes de marzo, por el **CSIF, CCOO y UGT**, **“que pone a disposición la cabeza de los temporales”** y ante las manifestaciones del Director de la Función Pública de Canarias, *insistiendo “que no se trata una consolidación de empleo, porque la convocatoria es para plazas vacantes y que en ningún caso los procesos serán restringidos” (Canarias 7, 12 de junio de 2017)*, **consolidándose las plazas y no las personas que actualmente las ocupan**, es necesario la firma de un **“pacto de permanencia”**, que garantice que los puestos de carácter estructural ocupados por personal interino, indefinido y temporal de larga duración **no serán objeto de convocatoria alguna hasta que se produzca la extinción de la relación contractual y finalice la vida laboral del trabajador.**

Ello lleva implícito, que los **puestos de los funcionarios interinos anteriores a 2015 se retiren de las ofertas públicas de empleo de 2015 y 2016 y la permanencia de todo el personal laboral y funcionario con una antigüedad de más de 18 meses.**

**INTERSINDICAL CANARIA** entiende que la Administración Canaria tiene una deuda con los trabajadores y trabajadoras y que cualquier solución que pase por solventar sus condiciones de precariedad debe tener en cuenta el sacrificio que han hecho y el tiempo de los servicios prestados.

## **Jornada Intensiva para los empleados y empleadas públicos con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento con discapacidad.**

Con fecha de **1 de junio**, **INTERSINDICAL CANARIA** solicitó la modificación de la Resolución de la Dirección General de Función Pública de 15 de mayo de 2017, por la que se dictan instrucciones específicas en relación a la jornada y horario de trabajo en determinados períodos del año y se establecen medidas complementarias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de

Canarias, **en el sentido de incluir** el derecho de realizar la adaptación horaria a los empleados y empleadas que tengan **a su cargo un hijo con discapacidad**, independientemente de su edad.

En el BOE de 14 de junio de 2017, se publicó Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, incluyendo esta medida en el ámbito del Estado.

¿Cuánto tiempo tardará nuestra Dirección General de la Función Pública en incluir este derecho en la Resolución de 15 de mayo de 2017? ¿Tendremos que esperar dos años como con la medida de adaptación horaria para los empleados con hijos menores de 12 años, que nuestros compañeros y compañeras del Estado disfrutaban desde 2015 ?

## **Comisión de Trabajo Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Informábamos en el mes de mayo la publicación en el BOC de 11 de mayo, de la Orden de 4 de mayo de 2017, por la que se crea la **Comisión de Trabajo para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público** de los años 2015 y 2016, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su artículo 4 de la citada Orden, se expone que la Comisión de Trabajo deberá constituirse e iniciar sus trabajos en el **plazo máximo de cinco días hábiles** desde que la presente Orden se publique en el BOC.

Asimismo, que **en el plazo máximo de un mes desde que se inicien los trabajos**, la COEP **emitirá un Informe que describa las actuaciones** necesarias a emprender para la ejecución de estas Ofertas de Empleo Público.

A día de hoy, 19 de junio, de lo único que tenemos constancia son las manifestaciones de nuestro Director General de la Función Pública, Don Francisco Javier Rodríguez, al periódico Canarias 7, el día 12 de junio, en su edición de papel (se siente más cómodo en los medios de comunicación que en las mesas de negociación porque el término **negociar** parece que no lo sabe conjugar), anunciando la intención de convocar antes de fin de año en torno a 200 plazas de la administración general de la Comunidad Autónoma del total de 658 que corresponden a la oferta de empleo público de 2015 y 2016.

Expresando los cuerpos que de manera inmediata quiere convocar y calendario de actuaciones de esas 200 plazas, ninguneando la información a las organizaciones sindicales y por consiguiente a todos los empleados y empleadas públicas; menospreciando una vez más a la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario de la Administración General de la CAC, **único órgano con competencias en materia de negociación** junto con la Mesa General de Empleados Públicos de Canarias y demostrando una vez más, **el desprecio absoluto del Gobierno de Canarias hacia todos los empleados y empleadas públicas del Gobierno de Canarias.**

## **Tele-trabajo en la Administración Pública Canaria**

¿Para cuándo el **Tele-trabajo** en nuestra Administración Pública Canaria? Existen numerosos puestos de trabajos susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de Tele-trabajo, que no requieren la prestación de servicios presenciales y que pueden ser desempeñados de forma autónoma por parte de nuestros trabajadores y trabajadoras.

En la Administración Pública del Estado, Comunidades Autónomas y Administraciones Locales donde se ha implantado esta medida, está constatado el éxito de la experiencia y se ha

reducido de manera importante las bajas laborales y el absentismo.

Es una medida que potencia la gestión del tiempo personal y profesional de los trabajadores y trabajadoras; reduce los desplazamientos y también se benefician a aquellos con necesidades especiales de movilidad.

**Intersindical Canaria**, está preparando una propuesta a la Dirección General de la Función Pública, para que el Tele-trabajo se implante en nuestra Administración Pública Canaria.

## ÉXITOS DE NUESTRA ASESORÍA JURÍDICA

Una vez más, el Servicio Jurídico de **INTERSINDICAL CANARIA** ha conseguido ganar en estas dos últimas semanas, dos procesos judiciales, obteniendo dos sentencias muy significativas y de gran importancia jurídica para nuestros empleados y empleadas:

En primer lugar, se consigue la **estimación del recurso** presentado por una afiliada de **INTERSINDICAL CANARIA, Funcionara de Carrera del Cuerpo Administrativo**, que reclamaba las diferencias salariales por realizar una función superior a las del puesto de trabajo que ocupa de manera definitiva; fallando el Juez del Juzgado de Contencioso-Administrativo, que la demanda **acredita que nuestra afiliada realiza de forma efectiva el desempeño de una función superior a las del puesto que ocupa en la Relación de Puestos de Trabajo**, condenando a la Administración Pública a abonar a nuestra compañera la diferencia salarial por el período reclamado.

Y en segundo lugar, se **estima demanda** por reclamación de cantidad de un grupo de afiliados y afiliadas de **INTERSINDICAL CANARIA**, por denegación del **Complemento de Atención Especializada a la Ciudadanía**, fallando el Magistrado – Juez del Juzgado de los Social de Las Palmas de Gran Canaria, que **acreditan las funciones y tareas** que impliquen una especial interacción entre el empleado público y el administrado, prestando una atención e información cualificada para lo que se deberá tener los conocimientos necesarios, así como la especial habilidad para tratar al público y resolver las situaciones que se presenten, y por consiguiente que se **abone a cada uno de los demandantes el complemento retributivo de Atención Especializada a la Ciudadanía** desde el 1 de Enero de 2015.

Nuestro servicio de **asesoría jurídica** se caracteriza por la accesibilidad con nuestros afiliados y afiliadas, proporcionándole respuestas ágiles y efectivas a las distintas situaciones que requieren de una solución jurídica, abordadas con rigor y profesionalidad.

ESTAMOS MUY CERCA DE TÍ



**contacta**  
**INTERSINDICAL**  
**CANARIA**  
la acción sindical  
para tu provecho



SERVICIO DE CONSULTAS  
**WHATSAPP**  
661811763

[www.icadministraciongeneral.com](http://www.icadministraciongeneral.com)  
[info@icadministraciongeneral.com](mailto:info@icadministraciongeneral.com)

WP: 661811763

C/Venegas n.º 49-3D. Las Palmas de Gran Canaria

Tfno.:928 942453 Móvil:661811763

C/Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno:922293481 Fax: 922 247 075